

**Reflexión sobre las Prácticas de la Enseñanza.
Análisis Didáctico de una trayectoria de las Políticas Educativas en
Argentina.**

Jure, Sara Aurora

Universidad Nacional de La Plata.

IdIHCS- FaHCE Departamento de Educación Física

obspraef1@yahoo.com.ar

Echaide, María Cecilia

Universidad Nacional de La Plata.

IdIHCS- FaHCE Departamento de Educación Física.

ceciliaechaide@gmail.com

Zoppi, María Fernanda

Universidad Nacional de La Plata

IdIHCS- FaHCE Departamento de Educación Física.

ferzoppi@hotmail.com

Resumen

En el octavo proyecto de investigación, del equipo que integramos, nos proponemos reflexionar sobre las prácticas de la enseñanza.

En ese marco, se ha considerado incluir el estudio de la categoría currículum y conceptualizarla, investigando con la intención de visualizar su campo y su impacto en las formas de intervención.

Este análisis, nos ha generado la necesidad de remitirnos a los paradigmas que signaron las políticas educativas y las transformaciones, en la historia de nuestro país.

Presentamos en este trabajo una perspectiva organizada cronológicamente, con la intención de visualizar el Sistema Educativo Argentino, los cambios de gobierno y los dispositivos de gestión de las políticas públicas, que impactan generando nuevos marcos normativos y cambios sustantivos en las propuestas de enseñanza.

Compartimos con Kemmis (1998,45), “las teorías sobre currículum, y su interpretación son teorías sociales, no sólo en el sentido que reflejan la historia de las sociedades en las que aparecen, sino también en el que encierran ideas sobre el cambio social y, en particular, sobre el papel de la educación en la reproducción y transformación de la sociedad”.

.En preparación, el análisis de esta trayectoria desde el punto de vista disciplinar, la Educación Física, desarrollo curricular y orientaciones didácticas.

Palabras Clave: Política y Sistema Educativo. Currículum. Diseños Curriculares. Enseñanza. Normativa.

Desarrollo

El mundo académico educativo, a partir de la década del 60, comienza a replantearse distintas cuestiones relacionadas a qué se enseña, para qué y por qué se enseña, influenciados por la circulación de la bibliografía pedagógica en donde se inscribe el concepto de currículum.

El origen histórico del término currículum, se remite a la primera mitad del siglo XX, como expresión teórica y técnica, y constituye a la vez un campo teórico y uno práctico, y se ha desarrollado conceptualmente hasta el presente, abarcando desde los problemas de la escolarización, hasta los de la enseñanza.

El campo del currículum ha provocado transformaciones epistemológicas en la configuración de las ciencias de la educación, desplazando al decir de Camilloni, el discurso clásico de la pedagogía y alterado el ámbito de la didáctica (2011, 164).

Es así que el currículo aparece incluido como materia en los planes de estudio, y como tema dentro de la didáctica.

A partir de las obras de Stenhouse y sus discípulos, toma entidad este concepto como superador de los planes y programas, incorporándose al discurso cotidiano de las distintas administraciones educativas.

Así cobraron importancia, los estudios sobre esta conceptualización y se desarrollaron diferentes corrientes teóricas que influyeron en el debate curricular e introdujeron nuevos sentidos en la comprensión del curriculum.

Para iniciar y enunciar nuestra línea de investigación y definir o valorar el concepto, hemos acordado mencionar a distintos autores que con sus aportes bibliográficos, sustentan las teorías a las que adherimos y que se explicitan en el marco teórico conceptual del trabajo de investigación.

Al respecto, compartimos con Kemmis (1998, 45), que las teorías sobre curriculum y su interpretación son teorías sociales, no sólo en el sentido de que reflejan la historia de las sociedades en las que aparecen, sino también en el de que encierran ideas sobre el cambio social y, en particular, sobre el papel de la educación en la reproducción y transformación de la sociedad.

Stenhouse, (1991, 29-30) define el currículum como *“una tentativa para comunicar los principios y rasgos esenciales de un proyecto educativo, de forma tal que permanezca abierto a discusión crítica y pueda ser trasladado a la práctica. ...es el medio con el cual se hace públicamente disponible la experiencia, consistente en intentar poner en práctica una propuesta educativa”*.

Alicia de Alba (1998, 59-60), considera al Currículum, como *“síntesis de elementos culturales, (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político- educativa, pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios, aunque algunos tiendan a ser dominantes y hegemónicos y otro tiendan a oponerse y resistir a tal dominación o hegemonía. Síntesis a la cual se arriba a través de distintos mecanismos de negociación e imposición social”*.

“Propuesta conformada por aspectos estructurales- formales y procesales- prácticos, así como dimensiones generales y particulares que actúan en el devenir de la currícula en las instituciones sociales educativas. Devenir curricular cuyo carácter es profundamente histórico y no mecánico y lineal. Estructura y devenir que se conforman y expresan a través de distintos niveles de significación”.

En el informe final del 5to trabajo de Investigación, sobre los lineamientos de la política curricular, mencionamos los documentos para la concertación del Ministerio de Educación, “...*todo currículo supone un proyecto socio político cultural que orienta una práctica educativa escolar articulada y coherente, e implica una planificación previa flexible, con diferentes niveles de especificación para dar respuestas a situaciones diversas*”. (Serie A N°6)1994.

El estudio del curriculum y su campo, nos ha generado la necesidad y la obligación de remitir a los paradigmas que signaron las políticas educativas a lo largo de la historia de nuestro país, desde una perspectiva socio-histórico-política.

Una perspectiva organizada cronológicamente, con la intención de visualizar el Sistema Educativo Argentino, nos posiciona frente a un análisis retrospectivo de la sociedad y las cuestiones filosóficas, éticas y epistemológicas que impregnan las políticas de estado.

Los cambios de gobierno y de los dispositivos de gestión de las políticas públicas, impactan generando nuevos marcos normativos, nuevas estructuras, y por lo tanto transformaciones sustantivas en los sistemas educativos y en las propuestas de enseñanza.

Según la bibliografía analizada, durante la administración colonial española, la Iglesia Católica y las familias decidían sobre los temas educativos; pero desde principio del siglo XIX, la enseñanza comienza a ser una preocupación del estado. A partir de entonces, toma decisiones significativas respecto de los métodos y los contenidos a ser enseñados. Y aunque la familia sigue incidiendo en los contenidos que se enseñan a sus hijos y la Iglesia continúa siendo un actor con gran poder en materia educativa, la obligatoriedad y la

laicidad consagradas en la sanción de la Ley 1420/1884, les quita el privilegio de ser quienes deciden qué y cómo se debe enseñar.

La Ley 1420 de Educación Común, del año 1884, responde a las necesidades de un estado en vías de consolidación, un ideal de Nación en donde se promocionaba la instalación de un orden que impulsara el progreso, enfrentado a una realidad compleja con una población muy heterogénea, producto de la gran inmigración proveniente de Europa, con diferentes culturas, contrastando con el propósito de consolidar la identidad nacional.

Esta Ley, pretende unificar los lenguajes y costumbres de los habitantes atribuyéndole a la escuela un carácter moralizador y unificador de la sociedad.

La Escuela se posiciona como institución capaz de delinear sus planes y programas con el objetivo de organizar, homogeneizar, e igualar a la población, para la construcción de la identidad nacional; así se estructura la educación primaria y pública.

Al respecto, Domingo Faustino Sarmiento, en Fragmento de Educación Popular, en 1849, expresa:

«La concurrencia de los niños a la escuela trae el efecto moralizador de absorber una parte de tiempo, que sin ella sería disipado en la ociosidad y en abandono; habituar el espíritu a la idea de un deber regular, continuo, le proporciona hábitos de regularidad en sus operaciones; añadir una autoridad más a la paterna, que no siempre obra constantemente sobre la moral de los niños, lo que empieza ya a formar el espíritu a la idea de una autoridad fuera del recinto de la familia; la necesidad de contener entre ellos sus pasiones, y la ocasión de estrechar relaciones de simpatía, echa sin sentirlo los primeros rudimentos de moralidad y de sociabilidad tan necesarios para prepararlos a las obligaciones y deberes de la vida de adultos; éstas son las influencias indirectas, que en cuanto a las más inmediatas, los documentos y observaciones que preceden dejan traslucir en toda su extensión. Sería una cosa digna de una estadística precisa y formada expresamente para el objeto, la comparación de las fuerzas de una nación, no ya según el número de habitantes que cada una posee, sino según el mayor grado de desenvolvimiento que a sus masas da la educación recibida».

En la República Argentina, en los últimos 100 años, hubo escasos intentos de reformas estructurales del sistema escolar nacional, y poco es lo que llegó a ejecutarse: Ley Saavedra Lamas 1915; Reforma Arriaga- Gaché Pirán, 1947; Reforma Mignone- Onganía, 1969.

La política educativa de la Provincia de Buenos Aires, ha sido generalmente precursora e impulsora de las reformas educativas nacionales, tal el Programa Escolar de Sarmiento, la Reforma Fresco-Noble y la obra de Domingo Miranda, pero desde principios del siglo XX, varias provincias inscribieron cambios estructurales en sus sistemas educativos, entre ellas Córdoba.

Con el regreso de la democracia, poco después de asumir la presidencia, el Dr. Raúl Alfonsín convocó al conjunto de fuerzas políticas y sociales para que debatieran el tema de la educación nacional. Elevó al Congreso un proyecto de Ley por el cual se conmemoraría el centenario de la Ley 1.420 con un Congreso Pedagógico Nacional a realizarse en 1984.

La convocatoria contó con el apoyo de los partidos políticos, las instituciones democráticas, los gremios docentes estudiantiles y las iglesias.

El debate comienza con un diagnóstico, se realiza un análisis crítico, y se concluye expresando la necesidad de elevar la calidad educativa y mejorar su eficacia y equidad.

Relata Puiggrós... "la sociedad se pronunció en el congreso por una educación democrática. Las conclusiones actualizaron el marco ideológico liberal laicista y reformista, insistiendo en la participación y la democratización de la educación." (2002, 178).

Las propuestas de enseñanza se enmarcaron en una tradición centralista caracterizada por la supervisión y control, donde las directivas emanaban del Ministerio de Educación de la Nación.

La bibliografía se presenta en forma prescriptiva y descriptiva, enunciando objetivos de conductas esperadas y planes de clase que respondían a las teorías de aprendizaje que se sustentaban.

En el capítulo dedicado al Currículum, tuvo consenso unánime la necesidad de responder a los fines y objetivos del sistema educativo y favorecer el desarrollo

cultural del país y los lineamientos generales del currículum, deberán ser elaborados a nivel nacional con participación de las distintas jurisdicciones.

Establecen las características que determinan un cambio cualitativo: será abierto, flexible, interdisciplinario, y se adecuará al contexto socio cultural de cada región, respetando la unidad del sistema educativo nacional.

Se enunciaron las condiciones que debía considerar la elaboración del currículum de todos los ciclos, modalidades, carreras, cualquiera sea la estructura adoptada.

Deberá asegurarse como conceptos vertebradores: 1) La unidad del sistema educativo mediante la equivalencia de niveles y ciclos y el reconocimiento de estudios cursados. 2) La adecuación del currículum y el proceso educativo a la evolución psicofísica del educando. 3) La secuencia del proceso enseñanza-aprendizaje dentro de cada ciclo o nivel. 4) La articulación del sistema educativo con el sistema productivo de bienes y servicios mediante una adecuada diversificación de los estudios. 5) La oferta educativa organizada en función de las inclinaciones vocacionales de los alumnos y de sus expectativas ocupacionales y profesionales de modo tal, que interrumpan sus estudios o los continúen, puedan incorporarse de inmediato a la actividad laboral. 6) La flexibilidad máxima reglamentaria para facilitar el cambio de modalidades, orientación o carrera. La reconversión de estudios cumplidos y la continuación de estudios interrumpidos.

Los Contenidos Temáticos, responderán a los siguientes principios:

- Tendrán significación social, científica y personal.
- Se eliminará el enciclopedismo.
- Actualizará permanentemente los contenidos.
- Deberán tener en cuenta: La formación lingüística, nacional, social, cívica y ética.
- Preservar y revalorizar las respectivas lenguas nativas. Deberán tener en cuenta: La formación lingüística, nacional, social, cívica y ética.
- Preservará y revalorizará las respectivas lenguas nativas.

- Los contenidos de las ciencias sociales enfatizarán lo regional, nacional y latinoamericano.
- Los contenidos de formación cívica prepararán a los educandos para su oportuna participación política entendida como acto de servicio inherente a la ciudadanía.
- Incorporará al currículo los siguientes contenidos temáticos:
 - a. Derechos humanos.
 - b. Integración latinoamericana.
 - c. Cooperativismo.
 - d. Nociones elementales de economía y legislación laboral.
 - e. Nociones prácticas de resolución de problemas cotidianos.
 - f. Análisis crítico de la historia.
 - g. Folklore.
 - h. Artes.
- Educación para la salud.
- Crear en el educando las defensas necesarias para evitar conductas escapistas.
- Facilitar, en el ciclo superior de la enseñanza media el análisis de principios filosóficos, teológicos y políticos de diferentes corrientes en una actitud abierta, comparativa y sin dogmatismos.
- Educar para la paz.
- En todas las carreras docentes y no docentes del nivel terciario se incluirán como contenidos: ética, deontología y metodología del trabajo científico.

A partir de la década de los 90, en toda América Latina se iniciaron procesos de reformas y / o transformaciones. En nuestro país, la reforma durante la presidencia de Carlos Menem, se plasma en leyes que obtuvieron los votos positivos necesarios de la mayoría de las fuerzas políticas con representación parlamentaria. La continuación de la transferencia de los establecimientos educativos nacionales a las provincias (Ley 24.048/93) – proceso comenzado por la dictadura militar -, la Ley Federal de Educación N° 25.195/94, la reforma Constitucional de 1994 y la Ley de Educación Superior N° 24.521/95, fueron

debatidas y gestionadas siguiendo todos los procedimientos legales de tratamiento parlamentario (Puiggrós, 2002, 187).

La Ley Federal de Educación, de aplicación nacional universaliza el sistema, aunque sin embargo, en pos de garantizar el federalismo, acentúa la aplicación de un mismo sistema en distintas realidades, convirtiéndose en un modelo unitario de administración, supervisado por la Nación.

Así, con la sanción de Ley Federal de Educación, se inicia un proceso de Reforma Educativa, que plantea una nueva estructura del Sistema Educativo y la Transformación Curricular e Institucional.

Esta transformación implica un cambio de paradigma, que tiene como eje la elaboración de nuevos Currículos, en donde se explicitan contenidos y acciones pedagógicas, y una nueva visión de la gestión institucional.

Uno de sus ejes, es la identificación de contenidos socialmente productivos, posicionando a la escuela como institución que tiene la función de distribuir en forma equitativa los saberes para desenvolverse socialmente, proponiendo una visión ampliada de los contenidos educativos.

Desde el Consejo Federal de Cultura y Educación, primer nivel de concreción curricular, se enuncian los Contenidos Básicos Comunes (CBC, 1995), de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional, con el objetivo de promover una educación con calidad y equidad en todo país. Los CBC “determinan el contenido de la enseñanza”...”se orientan hacia la formación y se apoyan en un conjunto amplio y renovado de contenidos educativos que incluye: conocimientos, procedimientos, actitudes y valores”.

Recurrimos a Gvirtz y Palamidesi (2005, 93-97), para explicar los contenidos y alcances de la Ley Federal de Educación, que pese a que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires tienen la atribución de fijar su curriculum, la Ley Federal estableció un marco curricular nacional.

La Ley Federal de Educación establece en su artículo 53 inciso b, la conveniencia de contar con un marco curricular común, con validez en todo el territorio nacional. Atribuye al Ministerio de Cultura y Educación la facultad de

“Establecer, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los objetivos y contenidos básicos comunes de los currículos de los distintos niveles, ciclos y regímenes especiales de enseñanza –que faciliten la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as dejando abierto un espacio curricular suficiente para la inclusión de contenidos que respondan a los requerimientos provinciales, municipales, comunitarios y escolares”.

Los Contenidos Básicos Comunes son “comunes” para todas las personas que asistan a los establecimientos educativos de un determinado nivel. Los Contenidos Básicos Comunes son “básicos” en la medida en que se presentan como el núcleo de elementos culturales que integrarán la tarea educativa en todo el país. Son la matriz a partir de la cual cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deciden su propio currículum, y luego, cada escuela organiza su propio proyecto institucional. En síntesis, el proceso de transformación actual del currículum postula tres niveles de concreción, tres instancias de decisión y de planificación del qué y el cómo enseñar: el nivel nacional, el nivel jurisdiccional y el nivel institucional.

- El primer nivel corresponde al Estado Nacional, donde se establecieron los Contenidos Básicos Comunes.
- El segundo nivel corresponde a las provincias. Partiendo de los CBC cada jurisdicción organiza su propio diseño curricular.
- El tercer nivel es el institucional. Cada institución formule un proyecto curricular e institucional propio.
- Los CBC se agruparon según el nivel de enseñanza: Inicial, EGB, Polimodal y Formación Docente.

Los contenidos fueron organizados por ciclos y no por grados o años de escolaridad agrupados en campos disciplinares y bloques, según la lógica de las disciplinas.

Se distinguen tres tipos de contenidos: los conceptuales, los procedimentales y los actitudinales.

Como lo expresan distintos autores, la elaboración de un currículum nacional prescriptivo, unifica con pretensiones de equidad e impone definiciones culturales que implican un recorte arbitrario, limitando versiones alternativas.

A partir del ordenamiento nacional, las Jurisdicciones promoverían sus propias leyes provinciales y los respectivos lineamientos curriculares, articulando entre lo general, lo básico y lo común.

Según lo prescripto, en la Provincia de Buenos Aires se sanciona en 1995 la Ley Provincial de Educación, que pauta los lineamientos de la política educativa y la organización del Sistema en niveles y modalidades. Se plantea la necesidad de una visión histórico crítica que posibilite la transformación de la tarea áulica a través de un nuevo diseño que legalice los contenidos socialmente productivos.

“Todo currículum supone un proyecto socio-político y cultural que orienta una práctica educativa escolar articulada y coherente. Implica una planificación previa y flexible con diferentes niveles de especificación...

...el Currículum prescripto, (el Diseño Curricular), adquiere relevancia en la medida, en que formula y explicita la dinámica que orienta el quehacer educativo entendiendo que sintetiza las intenciones, contenidos y estrategias de acción pedagógica y sirve de base para programar la educación”. DGCyE, Módulo 0, (1995, 86).

En el año 2006, durante la presidencia de Néstor Kirchner, el gobierno nacional lanza una convocatoria para debatir sobre un documento base del proyecto de una nueva Ley de Educación, en donde se postulan sus lineamientos, contenidos, fundamentos y líneas de acción, dando origen a la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, que postula:

- Universalización desde sala de 5 años y Nivel Secundario Obligatorio.
- Promueve: Calidad e Igualdad de Aprendizajes, a través de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP). Renovación periódica de los Contenidos.
- Formación Integral, incluyendo el desarrollo físico y la práctica deportiva.
- Recupera la centralidad del Aprendizaje.

- Garantiza el acceso a una segunda lengua.
- Extensión de la Jornada Escolar.
- Capacitación Continua.

La Ley de Educación Provincial N° 13688/07, enmarca normativamente nuevas concepciones sociopolíticas que enuncian el carácter de bien social de la Educación, y responsabiliza al Estado en su organización y financiamiento.

Establece el derecho de los individuos a integrar un sistema que garantice la terminalidad de los ciclos y el acceso a todos los niveles y modalidades, abonando el concepto de “educación común”, entendida como el derecho a recibir la misma educación y el mismo capital cultural.

Esta Ley Introduce el concepto de “democracia pedagógica” en oposición a la concentración del conocimiento – poder, que se traduce en la posibilidad de participación de los docentes en resguardo de los derechos que la ley les otorga y de los alumnos en defensa de su lugar en el sistema educativo, especialmente quienes han tenido obstáculos para estudiar.

La Ley de Educación Provincial, responde a concepciones que se explicitan a través de los siguientes principios:

- El carácter de derecho personal, bien social y bien público de la educación.
- La responsabilidad pública de educar a las nuevas generaciones.
- La responsabilidad del Estado de sostener política, financiera y pedagógicamente el sistema de educación pública.
- La condición de sujetos de derecho de los niños y adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- La no discriminación por origen, género, etnia, religión.
- Protección del ambiente.
- Libertad de enseñar y aprender en el marco de los principios anteriores.
- Derecho al acceso, permanencia y graduación en todos los niveles y modalidades.
- Vinculación entre Educación, Ciencia, Tecnología, Trabajo.

- Obligatoriedad de la educación desde la sala de 4 años de Educación Inicial, 6 años de Educación Primaria y 6 años de Educación Secundaria.

La Ley anteriormente enunciada establece que la educación es una prioridad y “constituye una política de Estado para construir una sociedad justa y reafirmar la soberanía y la identidad nacional”. Para operar en este sentido, es necesario definir criterios curriculares comunes.

La política curricular de la Provincia de Buenos Aires, contempla tanto los documentos curriculares – diseños, propuestas o material de desarrollo curricular – como las prácticas concretas que se expresan en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta concepción se implica, además de los documentos, en lo que efectivamente se enseña y se aprende en el aula.

Los Diseños Curriculares de la Provincia de Buenos Aires, revisten características especiales: son prescriptivos, paradigmáticos y relacionales.

En el marco del diseño se introduce el concepto de Sujeto Pedagógico, entendido como el vínculo entre el docente y el alumno, mediado por el conocimiento.

La autoridad pedagógica, en ese escenario, se construye a partir del ejercicio experto que demuestra conocer lo que enseña y cómo hacerlo.

Introduce el documento la concepción de los alumnos como sujetos de derecho, como protagonistas activos de la comunidad. Por lo tanto no sólo son portadores de derechos futuros, sino que deben ejercerlos en el presente. Este concepto propone cambios en las realidades de las instituciones. Imagina una escuela donde todos sus miembros puedan participar, pronunciar su palabra y ser escuchados, favoreciendo la democratización de los espacios escolares.

Según el enfoque cualitativo de análisis de fuentes documentales oficiales y bibliográficas y considerando el mapa geopolítico nacional e internacional descriptos, podemos concluir, expresando que, los cambios en el campo del currículum, provienen de cambios histórico-políticos, que originan transformaciones culturales y que impactan en los sistemas educativos,

prescribiendo y normalizando la educación de las personas de una sociedad en un determinado momento.

La definición de campo o teoría curricular, no parecería ser una cuestión epistémica, sino más bien un problema vinculado a prácticas sociales.

En las conclusiones de nuestro 5to trabajo, sobre los lineamientos de la política curricular en la Provincia de Buenos Aires como orientadores de las prácticas docentes, e interpretando a distintos estudiosos del tema como Gimeno Sacristán, Kirk, de Alba, Stenhouse, Hargreaves, compartimos, *que los cambios en las prácticas profesionales provocados por diseños curriculares, no se producen sólo por la comprensión de la letra escrita. En ese sentido, aceptamos que para que verdaderamente se vislumbren cambios en el aula, se necesita la aceptación de los mismos y desde el punto de vista profesional, aceptar un cambio significa comprenderlo y encontrarle significado”*

Bibliografía

Camilloni, A. W. (1996). *Corrientes didácticas contemporáneas*. Buenos Aires [: Paidós.

Camilloni, A. R. W., Cols, E., Basabe, L., & Feeney, S. (2007). *El saber didáctico*. Buenos Aires: Paidós.

De Alba, Alicia de. (1998). *Currículum : crisis, mito y perspectivas / A. de Alba ; pról. de Adriana Puiggrós*. Buenos Aires, Argentina : Miño y Dávila.

Gayol, M. L. et al. (1990-2005). *Informes de proyecto 11/H417. Lineamientos de la política curricular en la Pcia. de Buenos Aires como orientadores de las prácticas docentes de los profesionales de Educación Física*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Gimeno, S. J., & Pérez, G. A. I. (1993). *Comprender y transformar la enseñanza*. Madrid: Morata.

Kemmis, S. (1988). *El Currículum: más allá de la teoría de la reproducción*. 3a ed. Madrid, España : Morata.

Kirk, D. (1990). *Educación Física y currículum*, Valencia, Universitat de Valencia.

Puiggrós, A. (1990). *Sujetos, disciplina y currículum: En los orígenes del sistema educativo argentino*. Buenos Aires: Editorial Galerna.

Puiggrós, A. (2002). *Qué pasó en la educación Argentina: Breve historia desde la conquista hasta el presente*. Buenos Aires, Argentina: Galerna.

Stenhouse, L. (1991). *Investigación y desarrollo del currículum*. Madrid: Ediciones Morata.

Terigi, F. (1999). *Curriculum: Itinerarios para aprehender un territorio*. Buenos Aires: Santillana.

Normativa: Leyes Nacionales y Provinciales, Acuerdos Federales, Resoluciones, Documentos del MEN y DGCE, Diseños Curriculares,